



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 3510/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPEL S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2025, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRENTA" - 2DO LLAMADO - ID N° 474.842, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 29 de octubre de 2025

VISTO: El Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 33/2025, "Adquisición de Insumos para Imprenta" - 2do Llamado - ID N° 474.842, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

El Informe de Evaluación N° 84/2025, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley N° 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 14 de octubre de 2025, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa Copel S.A., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley N° 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación N° 84/2025, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley N° 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 33/2025, "Adquisición de Insumos para Imprenta" - 2do Llamado; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa Copel S.A.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente para la formalización de la adjudicación convocada por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR, el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 33/2025, "Adquisición de Insumos para Imprenta" - 2do Llamado - ID N° 474.842, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa Copel S.A. - RUC N° 80027183-1:

El Ítem 1:

Por un monto de nueve millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 9.500.000).





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3510/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPEL S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 33/2025, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRENTA" – 2DO LLAMADO – ID Nº 474.842, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 29 de octubre de 2025

- **El Ítem 2:**
Por un monto de **noventa y dos millones doscientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 92.250.000).** ✓
- **El Ítem 3:**
Por un monto de **cuatrocientos setenta y dos mil quinientos Guaraníes (Gs. 472.500).** ✓
- **El Ítem 4:**
Por un monto de **cuatrocientos setenta y dos mil quinientos Guaraníes (Gs. 472.500).** ✓
- **El Ítem 5:**
Por un monto de **cuatro millones cien mil Guaraníes (Gs. 4.100.000).**
- **El Ítem 6:**
Por un monto de **dos millones doscientos setenta y cinco mil Guaraníes (Gs. 2.275.000).** ✓
- **El Ítem 7:**
Por un monto de **tres millones quinientos diecisiete mil quinientos Guaraníes (Gs. 3.517.500).** ✓
- **El Ítem 8:**
Por un monto de **un millón setecientos veinte mil Guaraníes (Gs. 1.720.000).** ✓
- **El Ítem 9:**
Por un monto de **un millón setecientos veinte mil Guaraníes (Gs. 1.720.000).** ✓

- Art. 2.- DESIGNAR** a la Lic. **Gabriela Leticia Medina Valdez**, con cédula de identidad civil número 5.084.456, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.
- Art. 3.- SUSCRIBIR** el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1º, de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.
- Art. 4.- IMPUTAR** lo resuelto en el Artículo 1º, en el Rubro 334 (Productos de papel y cartón), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Art. 5.- COMUNICAR** lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar



César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director-General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República